

119 OCT 2010

LANUS,

Nº 0340**RESOLUCION**

Visto que el doctor Ernesto Jorge BENENTI, Legajo Nº 15063/5, solicita se le amplié la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de noviembre al 30 de abril de 2011, ambas fechas inclusive, y

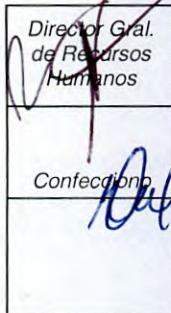
**CONSIDERANDO:**

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE

- 1º. Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de noviembre al 30 de abril de 2011, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Ernesto Jorge BENENTI, Legajo Nº 15063/5, quien revista en un cargo categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, en el área de la Unidad Sanitaria 1º de Mayo, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Unidad Ejecutora 45, Actividad Central 01, Agrupamiento 9, Oficina 640.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Doctor Juan Carlos VISCELLINO.-
- 4º. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

